

RESOLUCIÓN N.º0093

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/05/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007319-3 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con Florencia Jaureguizahar quien presta servicios en la sede Rosario de la Defensoría Regional N°2 perteneciente al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u



otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

Que por resolución N°40/23 se aprobó la contratación de servicios con Florencia Jaureguizahar para desempeñar tareas relacionadas a su profesión en las distintas sedes de la Defensoría Regional Segunda Circunscripción Judicial del SPPDP; cuyo vencimiento operó el día 31/03/24.

Que por Resolución N°65/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de mayo del 2024 de pesos trescientos veinticuatro mil quinientos diecisiete (\$324.517).

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional, Dr. Carlos M. Flores Zanella, el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con el compromiso preventivo N°496/2024.

Que, en virtud de agilizar el pago de futuros incrementos en el valor del canon locativo de los Profesionales e Idóneos contratados, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API.

Que la presente gestión se encuentra en lo dispuesto en le artículo 169 de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO,

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL
DESUELVE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°40/23

del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con FLORENCIA JAUREGUIZAHAR, DNI

N.º 36.507.907, CUIT N°27-36507907-8, por el término de doce (12) meses a partir del 1 de abril

del 2024, por un monto total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO

DIECIOCHO PESOS (\$3.840.118), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de

prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de

Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar

las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos

pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales

especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la

presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el

valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte,

comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al

contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo

previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administración General a realizar el pago de futuros incrementos



en el valor del canon locativo de los profesionales e idóneos contratados, solicitando exclusivamente el comprobante de pago del sellado correspondiente de API.

ARTÍCULO 6: Imputar el presente gasto al Presupuesto año 2024, Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – Categoría Programática 20.0.1, Fuente 111; Objeto del Gasto 3.4.9.99; Clasif. Geogr. 82-84-264; Finalidad y Función 1.2.0.

ARTÍCULO 7: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS ADMINISTRADOR GENERAL



ANEXO "A" PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-
2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS,
DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en
calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. FLORENCIA JAUREGUIZAHAR, DNI
N.º 36.507.907, CUIT N°27-36507907-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte,
quien constituye domicilio en calle Bv. Oroño N°1165, piso 1, departamento C, de la ciudad de
Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:
PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°40/23, por el plazo de doce
(12) meses a partir del 01/04/24 y hasta el 31/03/25 ambos inclusive
SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la
misma se pacta conforme lo establecido en las Resoluciones N°21/24 y N°65/24 por un monto
total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS
(\$3.840.118), pagaderos en una (01) cuota de doscientos setenta mil cuatrocientos treinta y un
pesos (\$270.431) y once (11) cuotas mensuales y consecutivas de trescientos veinticuatro mil
quinientos diecisiete pesos (\$324.517) y la obligación de LA LOCADORA de contratar un seguro
personal por el tiempo de duración del contrato
ΓΕRCERA: Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon
ocativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y
exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares
del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea los días del mes de
del año 2024